



Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Universidad Nacional de la Patagonia Sur Austral

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Comodoro Rivadavia, 21 de Abril de 2020

**VISTO:**

La presentación realizada por la **Dra. Marisol VALLEJO**, según Nota entrada a FCNyCS, solicitando *dedicación exclusiva compartida*, en los términos de la Ord."C.S" N° 121/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que se entiende apropiado dar curso a esta solicitud, en función de considerarse que la dedicación exclusiva posibilita al docente dedicarse con plenitud al desarrollo de las funciones universitarias sustantiva.

Que la **Dra. VALLEJO** se desempeña durante el ciclo lectivo 2020, en la **Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud**, como Profesora Adjunta interina, dedicación simple en la actividad electiva "Biotecnología Bacteriana" designada por el período 15-04 al 09-08-2020, JTP regular, dedicación semi-exclusiva en la asignatura Biología Celular y Molecular (TW) y JTP regular, dedicación simple en la asignatura Biología Celular y Molecular (PM).

Que se debe dar cumplimiento a la Ordenanza C.S. 121.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**Art. 1º)** Designar a la **Dra. Marisol VALLEJO** (CUIL 27-23628861-2) como Profesora Adjunta interina *dedicación exclusiva compartida*, a partir del 15 de Abril de 2020 y hasta el 09 de Agosto de 2020.

**Art. 2º)** Establecer que la docente desempeñará actividades en esta Unidad Académica como Profesora Adjunta en la actividad electiva "Biotecnología Bacteriana", JTP en la asignatura Biología Celular y Molecular (TW) y JTP en la asignatura Biología Celular y Molecular (PM).

**Art. 3º)** La erogación correspondiente a lo establecido en el Art.1º de la presente se imputará en un 100 % al presupuesto de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud.

**Art. 4º)** Solicitar al Consejo Directivo la ratificación de la presente resolución.

**Art. 5º)** Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCION DFCNyCS N° 176/20**

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.